



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 154-2023-MDR-AL

Rímac, 10 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

HA VISTO:

El Memorando N.º 1147-2023-GM-MDR, de la Gerencia Municipal; el Informe N.º 906-2023-SGP-GAF/MDR de la Subgerencia de Personal sobre la propuesta de designación del Lic. Jorge Alfonso Rojas Bernuy como Gerente de Imagen y Comunicación Social de la Municipalidad Distrital del Rímac;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20º, inciso 17) y 28) de la Ley N.º 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2º y 21º del Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

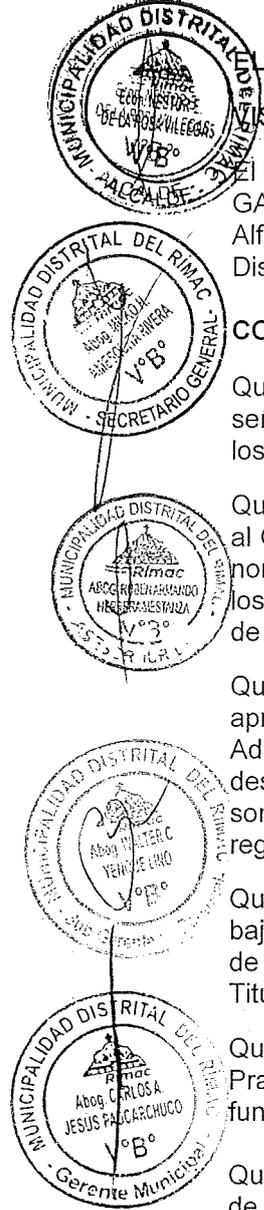
Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 148-2023-MDR.AL, se encarga a la C.P.C. Lesly Cecilia Prado Quispe las funciones de la Gerencia de Imagen y Comunicación Social, en adición a sus funciones como Gerente de Planificación y Presupuesto de esta entidad edil;

Que, mediante Informe N.º 906-2023-SGP-GAF-MDR, la Subgerencia de Personal, a propuesta de la Gerencia Municipal mediante Memorandum N.º 1115-2023-GM/MDR, concluye que de la evaluación curricular realizada al Lic. Jorge Alfonso Rojas Bernuy, cumple con los requisitos mínimos requeridos para el cargo de confianza de Gerente de Imagen y Comunicación Social de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Memorandum N.º 1147-2023 GM/MDR, la Gerencia Municipal de esta entidad edil, eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo, sobre la propuesta de dar por concluida la encargatura de la C.P.C Lesly Cecilia Prado Quispe de las funciones de la Gerencia de Imagen y Comunicación Social y remite la propuesta de designación del Lic. Jorge Alfonso Rojas Bernuy como Gerente de Imagen y Comunicación Social de la Municipalidad Distrital del Rímac;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

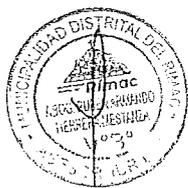
ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la encargatura de la C.P.C. Lesly Cecilia Prado Quispe, en las funciones de Gerente de Imagen y Comunicación Social de la Municipalidad Distrital del Rímac; debiendo realizar la entrega de cargo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, a partir del 11 de julio del 2023, en el cargo de confianza al Lic. Jorge Alfonso Rojas Bernuy, como Gerente de Imagen y Comunicación Social de la Municipalidad Distrital del Rímac, bajo la modalidad de CAS DIRECTIVO

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Personal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE